I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001506

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 19 DIC. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/395/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/146/2018 de la Dirección de Obras Municiales, los Decretos Exentos N°202/856/2018 y N°202/1144/2018; el Memorándum; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/856/2018, se llamó la propuesta Pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR", ID 812-35-LP18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1144/2018 oferente **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA COSTRUCCIÓN S.P.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR", ID 812-35-LP18**, de fecha 11 de diciembre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°733-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A.**, R.U.T. N°76.379.978-6, representada legalmente por don **Luis Salvador Paul Bucarey,** cedula de identidad [redacted] 8, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/856/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR", ID 812-35-LP18 ,** por Decreto Exento N°202/1144/2018, se adjudica la citada propuesta a **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en realizar la reposición de la cubierta y el cielo del tercer piso de la Escuela Ejército Libertador, la cual se encuentra con serios daños provocados por la plaga de palomas que afecta al establecimiento. El proyecto también contempla obras adicionales como la adquisición e instalación de un termo eléctrico, el

cual deberá quedar funcionando correctamente; la instalación de pinchos anti-palomas, las cuales deberán instalarse cercanas a las canaletas de la cubierta del 3er piso, para evitar que las aves aniden en los recovecos, y la instalación de puertas de metal en las salas que se indica en la planimetría, para lo cual se llevarán a cabo cierros y medidas de protección, construcciones provisorias, remarcador de agua potable y luz eléctrica, letrero de obra, aseo general, extracción de lo existente: Extracción de materiales en área a intervenir y eliminación de escombros, instalación de la cubierta: tablero estructural, filtro asfaltico, cubierta metálica, instalación de aislamiento y nuevo cielo: perfil omega, aislante fibra de vidrio, cielo aulas, Terminaciones: terminaciones de cielo aulas, pintura, cortinas, Forros y Canales: Canaletas, forro lateral y de coronación, Instalación Eléctrica: eliminación de cableado existente, equipos fluorescentes, Instalación Eléctrica, enchufes, Revestimiento Shaft: Eliminación de lo existente, Revestimiento, terminación pintura. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $45.035.244.- (cuarenta y cinco millones treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación. Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde o quien subrogue mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existente en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 30 días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 21 y lo estipulado en el anexo N°10 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N°B0027417 de fecha 17 de Octubre del año 2018 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $4.503.524.- (cuatro millones quinientos tres quinientos veinticuatro pesos), equivalente al **10 por ciento** del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 11 de marzo del año 2019, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales.

001506

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°15.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENIERIA CONSTRUCCION S.P.A.** son don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY** y don **CARLOS EDUARDO ESTUPIÑAN PEÑARANDA.**

3. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.005.011 "Mant. y Rep. Edif. FAEP 2017 – Gastos Compartidos" del Presupuesto Educación, siendo su financista la Secretaría Ministerial Regional de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA LLILLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Seremi de Educación
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 733 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2018**

CONTRATO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A,"

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENERIA CONSTRUCCION S.P.A.** Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho guion seis, representada legalmente por don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY,** chileno, casado, empresario, cédula de identidad número trece millones cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos guion ocho, con domicilio Avenida Nueva Providencia mil novecientos cuarenta y cinco, oficina novecientos diecinueve, comuna de Providencia, Santiago,

todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cincuenta y seis/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTUCCIÓN ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR", "ID ochocientos doce guion treinta y cinco guion LP dieciocho",** por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cuarenta y cuatro / dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **HELBERS Y SALVADOR INGENERIA CONSTRUCCION S.P.A.**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá realizar la reposición de la cubierta y el cielo del tercer piso de la Escuela Ejército Libertador, la cual se encuentra con serios daños provocados por la plaga de palomas que afecta al establecimiento. El proyecto también contempla obras adicionales como la adquisición e instalación de un termo eléctrico, el cual deberá quedar funcionando correctamente; La instalación de pinchos anti-palomas, las cuales deberán instalarse cercanas a las canaletas de la cubierta del 3er piso, para evitar que las aves aniden en los recovecos, y la instalación de puertas de metal en las salas que se indica en la planimetría para lo cual se llevaran a cabo cierros y medidas de protección, construcciones provisorias, remarcador de agua potable y luz eléctrica, letrero de obra, aseo general, extracción de lo existente: Extracción de materiales en área a intervenir y eliminación de escombros, instalación de la cubierta: tablero estructural, filtro

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

asfaltico, cubierta metálica, instalación de aislamiento y nuevo cielo perfil omega, aislante fibra de vidrio, cielo aulas, Terminaciones: terminaciones de cielo aulas, pintura, cortinas, Forros y Canales: Canaletas, Forro Lateral y de coronación, Instalación Eléctrica: eliminación de cableado existente, equipos fluorescentes, Instalación Eléctrica, enchufes, Revestimiento Shaft: Eliminación de lo existente, Revestimiento, terminación pintura En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y cinco millones treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación. Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde o quien subrogue mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existente en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de treinta días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto veintiuno y lo estipulado en el anexo número diez de la oferta técnica. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio letra B cero cero dos siete

cuatro uno siete de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil dieciocho extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de cuatro millones quinientos tres quinientos veinticuatro ($4.503.524), equivalente al **diez por ciento** del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día once de marzo del año dos mil diecinueve, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.**OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince. **DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la

NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS
RENE ANTONIO SANTELICES CAMPOS
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENERIA CONSTRUCCION S.P.A.** son don LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY y don CARLOS EDUARDO ESTUPIÑAN PEÑARANDA. **DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY, para actuar en representación de **HELBERS Y SALVADOR INGENERIA CONSTRUCCION S.P.A**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha nueve de Junio del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri de la Primera Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 712980
O/T.
Derechos 30.000

FIRMA: _____

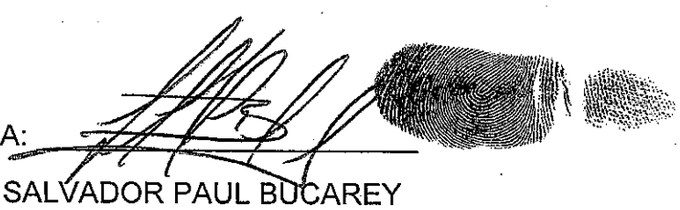
ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062 144-6

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

FIRMA: 

LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY

PP HELBERS Y SALVADOR INGENERIA CONSTRUCCION S.P.A.

RUT: 76.379.978-6

CÉDULA: 13058992-8

RENE ANTONIO SANTELICES CAMPOS
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO-CERRILLOS
NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
12 DIC 2018

RENE ANTONIO SANTELICES CAMPOS
NOTARIO PUBLICO